MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE

RESOLUCIÓN NÚMERO 00133 **DEL** 10-04-2024

Por la cual se justifica la contratación directa - arrendamiento, proceso PN DESUC CD 010 2024 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREATIVO SINCELEJO".

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, Resolución No. 5373 del 08 de septiembre de 2022 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007," Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, en su numeral No. 4 la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el literal i) del numeral 4° y articulo No 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa: "El arrendamiento o adquisición de inmuebles".

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del Sistema de compra y contratación pública.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", estableció que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que el objeto del contrato a celebrar será "ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREATIVO SINCELEJO"- CLASIFICACIÓN UNSPSC 80131502.

JUSTIFICACION: Departamento de Policía Sucre, cuenta con un espacio físico cuya área comprende (15,84 m2)

Para efectos de determinar el arrendamiento del espacio físico de (15.84 m2) para el servicio de cafetería, el señor Intendente LUIS ALFREDO BRITO PAYARES funcionario Avaluador Policía Departamento de Sucre informa el valor del canon de arrendamiento proyectado según el área, valor que incluye impuesto del Valor Añadido (IVA).

El Departamento de Policía Sucre tiene la necesidad que se requiere dar en arrendamiento dentro de la ejecución del objeto del presente estudio previo está ubicado en la ciudad de Sincelejo Sucre, específicamente en las instalaciones del Centro Recreativo Sincelejo – Dirección: carrera 38 cale 34-750 troncal vía corozal.

Es necesario contar con un espacio para el funcionamiento de Cafetería, servicio que se hace necesario para brindar a los señores funcionarios de planta del Departamento de Policía Sucre la oportunidad de poder suplir sus necesidades de adquisición de víveres y comestibles sin tener que someterse a los problemas de seguridad en los continuos desplazamientos hacia los establecimientos comerciales ubicados en el perímetro urbano de la Ciudad de Sincelejo Sucre, evidenciando la necesidad del funcionamiento de un establecimiento que brinde este servicio garantizando comodidad y bienestar para el personal y sus familias.

El fin del presente proceso es contratar el servicio de cafetería donde se ofrezca productos de cafetería saludables y nutritivos al personal Policial sus familias ya que es un lugar de esparcimiento para toda la familia policial, ya que el futuro contratista ofrezca alimentos bien preparados de la mejor calidad con precios justo con altos estándares de calidad y excelente servicio, que satisfaga el gusto y preferencia de los usuarios, igualmente que se cumplan con las normas de regulaciones públicas. El área que será entregado en arrendamiento se encuentra adecuado para poder suplir la necesidad existente, el cual se encuentra condicionado para que sea utilizado en la ejecución del objeto contractual del presente proceso, es procedente tramitar el procedimiento para darlo en arrendamiento.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el grupo de contratos del Departamento de Policía Sucre, ubicado en la carrera 19 No. 25 - 116.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar el "ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREATIVO SINCELEJO", por un valor de ***CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($459.000,00) M/TE CORRIENTE incluido IVA, PARA UN VALOR TOTAL ANUAL DE CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS ($5.508.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA incluido IVA.***

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los

Coronel **NÉSTOR ARMANDO PINEDA CASTELLANOS**
Comandante Departamento de Policía Sucre

Elaborado por: IJ Lázaro de Jesús Muñoz Higuita
Jefe y Analista Grupo de Contrato DESUC
Revisado por: IT. Julio José Domínguez Ramos
Asesor Jurídico DESUC
Revisado por: TE Patricia Padilla Mejía
Jefe Administrativo DESUC
Ubicación: C:\Contratos2024